



## **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.29-2024** **Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE**

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **LA UNACIFOR**, y **FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero en Industria y Negocios de la Madera, ciudadano hondureño, con DNI número 0318-1999-00171, con domicilio en Siguatepeque Comayagua, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL DOCENTE**, por el presente contrato hemos convenido, como al efecto acordamos celebrar el presente **contrato por tiempo determinado**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA UNACIFOR** contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que imparta las asignaturas **1. Sub Productos del Bosque, 2. Propiedades de la Madera, 3. Anatomía y Propiedades de la Madera** en la modalidad presencial a los estudiantes de Ing. en Industria y Negocios de la Madera Ing. en Energía Renovable, Ing. en Ciencias Forestales, de acuerdo con los contenidos establecidos en el Pensum Académico debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: EL DOCENTE** contratado queda obligado a: **1.-** Elaborar forma digital la planificación y journalización una semana antes de comenzar el período académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. **2.-** Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales, El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. **3.** Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas asignaturas que tiene delegadas durante el **Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables**  
- Aprender Produciendo -



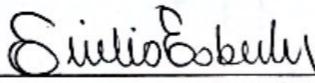
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.29-2024  
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR  
PÁGINA 2/3

período académico. **TERCERA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a contratar al docente en otro período o asignarle las mismas clases, así como, la cantidad de clases que se le asigne en un período determinado, por lo que, el docente acepta y comparte la decisión de **LA UNACIFOR**. **CUARTA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a pagar al docente el total de la asignatura por la que fue contratado, si ésta ha sido cancelada por falta de matrícula por parte de los alumnos o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la clase. **QUINTA: LA UNACIFOR** se compromete a pagar por hora por la asignatura a servir la siguiente cantidad: **1.-** Doscientos quince lempiras con 25/100 (**L 215.25**) hora teórica, Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (**L 157.50**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Grado en el nivel académico de Licenciatura, **2.-** doscientos treinta y seis lempiras con 78/100 (**L 236.78**) hora teórica, Ciento setenta y tres lempiras con 25/100 (**L 173.25**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Maestría y **3.-** Doscientos ochenta y cuatro lempiras con 13/100 (**L 284.13**) hora teórica, Doscientos siete lempiras con 90/100 (**L 207.90**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Doctorado. El docente de haber obtenido su título en un Centro de Educación Superior Nacional diferente a la UNAH podrá optar a los valores descritos en los incisos 2 y 3 si ha realizado el procedimiento para el Reconocimiento del mismo, en la Dirección de Educación Superior. **SEXTA:** La clase se servirá en el **Campus Central de la UNACIFOR** en el **II Período/Trimestre Académico 2024**, comprendido del **06 de mayo al 16 de agosto del 2024**, de la forma siguiente: **1. Sub Productos del Bosque**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sesenta y Cinco Lempras con 25/100 (L 18,065.25)**. **2. Propiedades de la Madera**, un total de 36 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Catorce Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempras con 50/100 (L 14,836.50)**. **3. Anatomía y Propiedades de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sesenta y Cinco Lempras con 25/100 (L 18,065.25)**. **SEPTIMA:** Haciendo un monto total del período por las asignaturas impartidas de **Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempras con 00/100 (L 50,967.00)**, este será acreditado en **cuatro pagos mensuales de Doce Mil Setecientos Cuarenta y Un Lempras con 75/100 (L 12,741.75)** en cuenta bancaria de Banco que corresponde a nombre del docente, una vez que haya entregado los cuadros de notas y se encuentre concluido a satisfacción de la UNACIFOR con los procesos administrativos. **OCTAVA:** EL DOCENTE se compromete a servir las horas de clases para las cuales se le contrata bajo las condiciones antes expresadas y en el horario de matrícula de la asignatura, comprometiéndose a cumplir con las leyes, reglamentos, disposiciones y manuales que rigen la vida de **LA UNACIFOR** y del país. **NOVENA:** EL DOCENTE está obligado a cumplir las tareas y responsabilidades descritas en el presente Contrato, así como a cumplir con todas y cada una de las políticas de vestimenta y otros requerimientos implementados por **LA UNACIFOR**.- **DECIMA:** El Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, mediante la notificación de rescisión por escrito emitida por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 15 días calendario, en la cual se expresen los motivos que dan por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la única responsabilidad que tendrá el docente es entregar las notas de los exámenes parciales que hasta **Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables**  
- Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.29-2024  
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR  
PÁGINA 3/3

esa fecha hubiese practicado a los alumnos o cualquier otra información sobre los estudiantes que es necesaria **para su evaluación y que estuviese en su poder.** - **DECIMO PRIMERA: La inasistencia de EL DOCENTE** a dos horas consecutivas de clases o tres en forma alterna durante el período contratado en forma unilateral dará lugar a que **LA UNACIFOR** decida si da por finalizado o no el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad. **DECIMO SEGUNDA:** Queda entendido que **EL DOCENTE** es responsable de al menos la parte económica en lo que **LA UNACIFOR** pueda recaer por negligencia del primero, ya sea por omisión y/o acciones que éste realice o deje de hacer en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMO TERCERA: EL DOCENTE** tiene prohibido divulgar, proporcionar e informar asuntos de carácter confidencial, documentos, manuales, estrategias, políticas y toda clase de información que ponga en precario las actividades de **LA UNACIFOR.** **DECIMO CUARTA:** Las partes manifiestan ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas antes descritas y reiteran que el presente contrato **ES POR TIEMPO DETERMINADO** y cuya relación laboral se rige única y exclusivamente por sus cláusulas. - En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los 6 días del mes de mayo de 2024.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS  
UNACIFOR





FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR  
DOCENTE



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.07-2024**  
**Renglón: 01-11100**

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Amanda Gabriela Rivas Campos**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0318-1992-01211, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Asistente de la Dirección de Bienestar Estudiantil** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Realizar y transcribir Manuscritos, cartas, notas, memorandos, avisos y comunicados. Para llevar control de todos los pendientes y revisión de todos los documentos que salen y llegan a la dirección. 2. Ordenar, clasificar, priorizar y despachar la correspondencia que llega a la oficina y entregar al director a fin de dar respuesta a las peticiones realizadas mediante correspondencia. 3. Organizar y programar la agenda del vicerrector y las actividades en las cuales por la importancia de su cargo deberá asistir a fin de abordar las solicitudes sin desatender las actividades prioritarias del director. 4. Atender al público en general de manera cordial y amable tanto telefónicamente como personalmente a fin de brindar atención de calidad. 5. Brindar Información general sobre los servicios de la universidad y orientación hacia los departamentos **Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables**

- **UNACIFOR** - Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.07-2024  
 Amanda Gabriela Rivas Campos  
 Página 2/2

que puedan ampliar la información, a fin de dar la información correcta con las personas encargadas del proceso. 6. Archivar y Manejar la información que entra a la oficina, así como las respuestas que se emiten, a fin de generar respaldo físico de todas las actuaciones de la auditoría. 7. Elaborar y Realizar Trámites de liquidaciones, memos de viajes, anticipos, a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos. 8. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento. 9. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 10. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su jefe Inmediato.

**TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en El Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Diecisiete Mil Doscientos Lempiras con 01/100 (L17,202.01) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 9 de mayo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Gerardo José									
Enombrado Rivas	17	04	2018	Hijo					



Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR  
(ESNACIFOR desde 1969)  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142  
www.unacifor.edu.hn

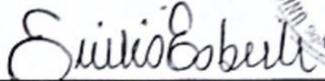


CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.07-2024  
Amanda Gabriela Rivas Campos  
Página 3/3

**DECIMÓ SEGUNDA:** Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente al día nueve del mes de mayo del año 2024.



  
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS  
EL EMPLEADOR

  
AMANDA GABRIELA RIVAS CAMPOS  
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos  
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables  
-Aprender Produciendo -